



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2º.
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informando que el pagador de la Alcaldía Municipal de Tuluá, no ha cumplido con el requerimiento de realizar los descuentos del salario de la demandada. Sírvase proveer lo pertinente. **Tuluá, mayo 25 del 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1269
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00365-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS BOLAÑOS VILLADA
DEMANDADA: ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, veintiséis (26) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Luego de la revisión del expediente, se observa que por parte del pagador de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ**, se ha incumplido en dos eventos¹ la orden impartida por el suscrito juez de realizar los descuentos de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada **ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO**, identificada con C.C. No. 66.681.047, como empleada de la **SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE TULUÁ**.

En consecuencia, dicha situación motiva a éste Despacho, a requerir al **SECRETARIO DE GOBIERNO** de esta ciudad con copia al **ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ**, Dr. JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE, para que dentro del término máximo de **tres (3) días** contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia, se sirva informar cual es el nombre, número de cédula, teléfono, dirección física y electrónica, con indicación del número y fecha de la resolución mediante el cual fue nombrado el pagador de la entidad, a efectos de individualizar al directo responsable de incumplir la orden impartida dentro del proceso de la referencia y adelantar el trámite pertinente de sanción de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **SECRETARIO DE GOBIERNO** de esta ciudad con copia al **ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ**, Dr. JOHN JAIRO GÓMEZ AGUIRRE, para que dentro del término máximo de **tres (3) días** contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de esta providencia, se sirva informar cual es el nombre, número de cédula, teléfono, dirección física y electrónica, con indicación del número y fecha de la resolución mediante el cual fue nombrado el pagador de la entidad, a efectos de individualizar al directo responsable de

¹ Autos No. 035 del 14-01-2021 y No. 198 del 27-01-2022.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2º.
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

incumplir la orden impartida dentro del proceso de la referencia y adelantar el trámite pertinente de sanción de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, librese los correspondientes oficios a las dependencias enunciadas en el numeral anterior, adjuntando copia de los autos No. 035 del 14-01-2021 y No. 198 del 27-01-2022, con las notificaciones de entrega al correo electrónico del referido pagador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Brian

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 27-05-2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el
ESTADO No. 090.

MARÍA XIMENA ROCIO VERA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 380bbe2181309324733b39af7d3b8627b581b28a1401b66c4fc7b5f6290d68a8

Documento generado en 26/05/2022 04:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>